



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-021/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO VENTILADOR PULMONAR PORTÁTIL DE LA MARCA MEK, IDENTIFICADO CON PATRIMONIO N° 363.488/3 UTILIZADO POR EL CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0151/2026 + Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de enero de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 024/2026, de fecha 26 de enero de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de contratación del servicio de mantenimiento correctivo del Equipo Biomédico Ventilador pulmonar portátil, de la Marca MEK identificado con Patrimonio N° 363.488/3 utilizado en móviles de ambulancia; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GS/DGM/N° 009/2026, de fecha 23 de enero de 2026, la Dirección de Gestión Médica, indicó la necesidad sobre la reparación urgente del Equipo Biomédico Ventilador pulmonar portátil, de la Marca MEK identificado con Patrimonio N° 363.488/3, utilizado en móviles de ambulancias;

Que, por Nota Interna de fecha 02 de enero de 2026, el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancia, mencionó que el equipo mencionado es utilizado en móviles de Ambulancias del IPS es de vital importancia para el cumplimiento de los servicios médicos requeridos;

Que, por Informe Técnico, de fecha 02 de enero de 2026, la Sección Soporte Técnico de Equipos Biomédicos, mencionó: *"...El equipo fue verificado técnicamente y se constata que se debe realizar reemplazo de la válvula exalatoria...". Así mismo, se observa que no cuentan con contrato de mantenimiento tercerizado lo que refiere a esta marca. Tampoco cuentan con repuestos ya que corresponde a mantenimiento correctivo, se debe realizar en un servicio técnico tercerizado. El mismo no puede ser adquirido por Fondos fijos teniendo en cuenta que supera ampliamente el monto autorizado por resolución...";*

Que, se adjuntó la cotización o presupuesto presentado por el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias, mencionando que existe un único representante de la Marca MEK;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-021/2026

Que, el presupuesto presentado cuenta con los siguientes detalles:

OFERENTE	Descripción Ofrecida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total Guaraníes IVA incluido	CUMPLE/NO CUMPLE
IMESE S.A.	Mantenimiento correctivo con cambio de conjunto de válvula exhalatoria	01	G. 11.300.000	11.300.000	Único Representante de la marca

Que, en ese sentido, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, eleva a consideración la utilización del Canon correspondiente a la Universidad Evangélica del Paraguay aprobado por Resolución C.A. N° 105-040/2014 vigente a la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad en los términos de la Nota Interna GS/N° 024/2026, de fecha 26 de enero de 2026, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el IPS y la UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DEL PARAGUAY para la adquisición de:

OFERENTE	Descripción Ofrecida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total Guaraníes IVA incluido	CUMPLE/NO CUMPLE
IMESE S.A.	Mantenimiento correctivo con cambio de conjunto de válvula exhalatoria	01	G. 11.300.000	11.300.000	Único Representante de la marca

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 008/2026 de fecha 04 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 008-021/2026

- 2°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica, para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos de rigor.-----
- 3°) Disponer que una vez adquiridos los equipos deberán ser registrados patrimonialmente dentro del Inventario Institucional respectivo.-----
- 4°) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.